



# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

Responsable

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXV

Cd. Victoria, Tam., Martes 7 de Noviembre del 2000

P.O No. 117

## SUMARIO

### GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

#### TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO-DISTRITO 30

EDICTO a quienes se consideren con derecho a poseer los Derechos Agrarios del Extinto SANTOS LOPEZ CORPUS, del Poblado "SANTA CLARA II", del Municipio de Mante, Tam., Exp. 489/2000 (Primera Publicación)..... 2

EDICTO a quienes se consideren con derecho a poseer los Derechos Agrarios del Extinto SANTOS LOPEZ CORPUS, del Poblado "SANTA CLARA II", del Municipio de Mante, Tam., Exp. 489/2000 (Primera Publicación) ..... 2

EDICTO a la C. MARTA ELSA CUELLAR, del Poblado "SANTA ADELAIDA", del Municipio de Matamoros, Tam., Exp. 235/2000 (Primera Publicación) ..... 3

### GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

#### SECRETARIA GENERAL

DECRETO No. 234, mediante el cual se determina la integración de los Legisladores JUAN AURELIO CRUZ VILLARREAL GONZÁLEZ y JAIME ALBERTO SEGUY CADENA, a las Comisiones Permanentes del Congreso del Estado..... 3

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se concede al Ciudadano Licenciado EUGENIO ZERMEÑO GUAJARDO, Notario Público No. 85 con ejercicio en el Octavo Distrito Judicial del Estado y residencia en Cd. Mante, Tam., licencia para continuar separado de sus funciones notariales por el término de un AÑO RENUNCIABLE; asimismo, se autoriza al C. Licenciado JOSÉ EDUARDO MORALES ARIAS para que continúe actuando como Adscrito en funciones de Notario Público, por el término de la licencia concedida al Titular..... 4

DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA

DIRECCION DE TRANSPORTE Y OPERACIONES

CONVOCATORIA de la Revista Mecánica y Documental 2000..... 5

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

**GOBIERNO FEDERAL****PODER EJECUTIVO****TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO-DISTRITO 30****E D I C T O****A QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO A POSEER LOS DERECHOS AGRARIOS DEL EXTINTO SANTOS LOPEZ CORPUS, DEL POBLADO SANTA CLARA II, DEL MUNICIPIO DE MANTE, TAM.**

En cumplimiento al auto dictado en catorce de Septiembre del año dos mil, dentro de los autos del juicio agrario 489/2000 promovido por NAZARIO MATA RAMIREZ, del Poblado **SANTA CLARA II**, Municipio de Mante, Tamaulipas, contra de quienes se consideren con derecho a poseer los derechos parcelarios del extinto SANTOS LOPEZ CORPUS, a quienes reclama el reconocimiento como Ejidatario en el Poblado de referencia, de quienes bajo protesta de decir verdad, manifiesta desconocer su domicilio, por lo que conforme a lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley Agraria; el Magistrado ordenó notificarles y emplazarlos por medio de Edictos, los que deberán publicarse por dos veces dentro de un plazo de diez días en uno de los diarios de mayor circulación en el Municipio de Mante, Tamaulipas y en el Periódico Oficial del Estado, así como en las Oficinas de la Presidencia Municipal del citado Municipio, y en los estrados de este Tribunal, para la audiencia que tendrá verificativo **A LAS TRECE HORAS DEL DIA DIECISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL UNO**, en el local de este Tribunal, sito en Avenida Juan B. Tijerina Número 538 Norte, de esta Ciudad Capital; advirtiéndoles, que la audiencia se desarrollará conforme a lo establecido en el Artículo 185 de la Ley Agraria, haciéndoles de su conocimiento que las copias de traslado de la demanda y anexos, se encuentran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.- Asimismo, que deberán señalar domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones: apercibidos, que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se les harán en los estrados de este Tribunal, conforme al dispositivo legal invocado.- Se hace saber a los demandados, que la actora cuenta con asesoramiento, por lo que a la audiencia que se señala deberán de comparecer con defensor, para estar en igualdad de circunstancias legales.

Cd. Victoria, Tam., a 15 de Septiembre del año 2000.

El Secretario de Acuerdos.- **LIC. BERNARDINO LOPEZ GOMEZ**.- Rúbrica.

NOV. 7 Y 9.-2V1

**E D I C T O****A QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO A POSEER LOS DERECHOS AGRARIOS DEL EXTINTO SANTOS LOPEZ CORPUS, DEL POBLADO SANTA CLARA II, DEL MUNICIPIO DE MANTE, TAM.**

En cumplimiento al auto dictado en catorce de Septiembre del año dos mil, dentro de los autos del juicio agrario 490/2000 promovido por JOSE GUADALUPE MEJIA MARTINEZ, del Poblado **SANTA CLARA II**, Municipio de Mante, Tamaulipas, contra de quienes se consideren con derecho a poseer los derechos parcelarios del extinto SANTOS LOPEZ CORPUS, a quienes reclama el reconocimiento como Edatario en el Poblado de referencia, de quienes bajo protesta de decir verdad, manifiesta desconocer su domicilio, por lo que conforme a lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley Agraria; el Magistrado ordenó notificarles y emplazarlos por medio de Edictos, los que deberán publicarse por dos veces dentro de un plazo de diez días en uno de los diarios de mayor circulación en el Municipio de Mante, Tamaulipas y en el Periódico Oficial del Estado, así como en las Oficinas de la Presidencia Municipal del citado Municipio, y en los estrados de este Tribunal, para la audiencia que tendrá verificativo **A LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL UNO**, en el local de este Tribunal, sito en Avenida Juan B. Tijerina Número 538 Norte, de esta Ciudad Capital; advirtiéndoles, que la audiencia se desarrollará conforme a lo establecido en el Artículo 185 de la Ley Agraria, haciéndoles de su conocimiento que las copias de traslado de la demanda y anexos, se encuentran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.- Asimismo, que deberán señalar domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones: apercibidos, que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se les harán en los estrados de este Tribunal, conforme al dispositivo legal invocado.- Se hace saber a los demandados, que la actora cuenta con asesoramiento, por lo que a la audiencia que se señala deberán de comparecer con defensor, para estar en igualdad de circunstancias legales.

Cd. Victoria, Tám., a 15 de Septiembre del año 2000.

El Secretario da Acuerdos.- **LIC. BERNARDINO LOPEZ GOMEZ**.- Rúbrica.

NOV. 7 Y 9.-2V1

## EDICTO

**A la C. MARIA ELSA CUELLAR, del Poblado "SANTA ADELAIDA", del Municipio de Matamoros, Tam.**

En cumplimiento al acuerdo de seis de Septiembre del año dos mil, dictado por el Licenciado ANDRES ISLAS SORIA, Magistrado del Tribunal Unitario Agrario, Distrito 30, dentro de los autos del juicio agrario 23512000, promovido por ROBERTO MADRIGAL RODRIGUEZ, del Poblado **SANTA ADELAIDA**, Municipio de Matamoros, Tamaulipas, contra de MARIA ELSA CUELLAR, a quien reclama la nulidad del reconocimiento como Ejidataria, de quien bajo protesta de decir verdad, manifiesta desconocer su domicilio, por lo que conforme a lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley Agraria; el Magistrado ordenó notificar y emplazar a la persona antes referida por medio de Edictos, los que deberán publicarse por dos veces dentro de un plazo de diez días en uno de los Diarios de mayor circulación en el Municipio de Matamoros, Tamaulipas, y en el Periódico Oficial del Estado, así como en las Oficinas de la Presidencia Municipal del citado Municipio, y en los estrados de este Tribunal, para la audiencia que tendrá verificativo **A LAS DOCE HORAS DEL DIA CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO**, en el local de este Tribunal, sito en Avenida Juan B. Tijerina Número 538 Norte, de esta Ciudad Capital; advirtiéndole, que la audiencia se desarrollará conforme a lo establecido en el Artículo 185 de la Ley Agraria, haciéndole de su conocimiento que las copias de traslado de la demanda y sus anexos, se encuentran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.- Asimismo, que deberá señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones; apercibida, que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán en los estrados de este Tribunal, conforme al dispositivo legal invocado.

Cd. Victoria, Tam., a 14 de Septiembre del año

El Secretario de Acuerdo.- **LIC. BERNARDINO LOPEZ GOMEZ.**- Rúbrica.

NOV. 7 Y 9.-2v1

---

**GOBIERNO DEL ESTADO**

PODER EJECUTIVO.

**SECRETARIA GENERAL**

**DECRETO No. 234 mediante el cual se determina la integración de los Legisladores JUAN AURELIO CRUZ VILLARREAL GONZALEZ Y JAIME ALBERTO SEGUY CADENA, a las Comisiones Permanentes del Congreso del Estado.**

**TOMAS YARRINGTON RUVALCABA**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber.

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

**LA QUINCAGESIMA SEPTIMA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

**DECRETO No. 234**

**ARTICULO UNICO.-** Se determina la integración de los Legisladores JUAN AURELIO CRUZ VILLARREAL GONZÁLEZ Y JAIME ALBERTO SEGUY CADENA a las Comisiones Permanentes del Congreso del Estado, para el desarrollo de la actividad legislativa correspondiente, de la siguiente manera:

COMISION INSTRUCTORA	SUPLENTE	DIP. JUAN AURELIO CRUZ VILLARREAL GONZÁLEZ
COMISION DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS Y PROCESOS ELECTORALES	PRESIDENTE	DIP. JUAN AURELIO CRUZ VILLARREAL GONZÁLEZ
COMISION DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO	SECRETARIO	DIP. JUAN AURELIO CRUZ VILLARREAL GONZÁLEZ
COMISION DE JUSTICIA	VOCAL	DIP. JUAN AURELIO CRUZ VILLARREAL GONZÁLEZ
COMISION DE SALUD PUBLICA	PRESIDENTE	DIP. JUAN AURELIO CRUZ VILLARREAL GONZÁLEZ
COMISICN DE DESARROLLO SOCIAL	SECRETARIO	DIP. JAIME ALBERTO SEGUY CADENA
COMISION DE FOMENTO DEPORTIVO	VOCAL	DIP. JAIME ALBERTO SEGUY CADENA
COMISION DE PROTECCION CIVIL	VOCAL	DIP. JAIME ALBERTO SEGUY CADENA

### TRANSITORIO

**ARTICULO UNICO.-** El presente Decreto inicia su vigencia a partir de su expedición.

**SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- H. Matamoros, Tam., a 27 de Septiembre del año 2000.-DIPUTADO PRESIDENTE.-LIC. JUAN JOSE CAMORLINGA GUERRA.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- LIC. GABRIEL ANAYA FERNÁNDEZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- ING. VICTOR HUGO MORENO DELGADILLO.- Rúbrica."**

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los diez días del mes de Octubre del año dos mil.

### ATENTAMENTE

#### "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"

El Gobernador Constitucional del Estado, **TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.-** Rúbrica, El Secretario General de Gobierno.- **HOMERO DIAZ RODRIGUEZ.-** Rúbrica.

**ACUERDO** Gubernamental mediante el cual se concede al Ciudadano Licenciado **EUGENIO ZERMEÑO GUAJARDO**, Notario Público No. 85, con ejercicio en el Octavo Distrito Judicial del Estado y residencia en Ciudad Mante, Tam., licencia para continuar separado de sus funciones notariales por el término de **UN AÑO RENUNCIABLE**; asimismo, se autoriza al C. **LIC. JOSÉ EDUARDO MORALES ARIAS**, para que continúe actuando como Adscrito en funciones de Notario Público, por el término de la licencia concedida al Titular.

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, al primer día del mes de Septiembre del año dos mil.

**VISTA** para resolver la solicitud formulada al Titular del Ejecutivo del Estado por el CIUDADANO LICENCIADO **EUGENIO ZERMEÑO GUAJARDO**, Notario Público Número 85, con ejercicio en el Octavo Distrito Judicial del Estado y residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, realizado el estudio correspondiente y,

### CONSIDERANDO

**PRIMERO:-** Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 25 de Octubre de 1962, se expidió a favor del Ciudadano **LICENCIADO EUGENIO ZERMEÑO GUAJARDO** Fíat de Notario Público No. 85, para ejercer funciones en el Octavo Distrito Judicial del Estado, con residencia Ciudad Mante, Tamaulipas, el cual quedó debidamente inscrito en el libro de registro de Notarios Públicos que se lleva en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 219 (doscientos diecinueve), a fojas 72 (setenta y dos) frente, de fecha 13 de noviembre del mismo año.

**SEGUNDO:-** Que por Acuerdo Gubernamental de fecha 29 de Septiembre del año próximo pasado, se concedió al Ciudadano **LICENCIADO EUGENIO ZERMEÑO GUAJARDO**, Notario Público No. 85, licencia para separarse de su función notarial por el término de un año renunciable, autorizándose al Licenciado José Eduardo Morales Arias, para que actuara como Adscrito en funciones de Notario Público en la mencionada notaría.

**TERCERO:-** Que mediante escrito presentado en esta misma fecha, el Ciudadano **LICENCIADO EUGENIO ZERMEÑO GUAJARDO**, en su carácter de Notario Público No. 85 de Ciudad Mante, Tamaulipas, se ha dirigido al Titular del Ejecutivo Estatal solicitando le sea concedida nueva licencia para continuar separado de su función notarial por el término de UN AÑO RENUNCIARLE; así mismo solicita se autorice nuevamente al Ciudadano **LICENCIADO JOSE EDUARDO MORALES ARIAS**, para que continúe actuando como Adscrito en funciones de Notario Público, subsistiendo las garantías otorgadas al inicio de su función.

**CUARTO:-** Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 10 de Febrero de 1981, se expidió a favor del Ciudadano **LICENCIADO JOSE EDUARDO MORALES ARIAS**, Patente de Aspirante al cargo de Notario Público, la cual se encuentra inscrita en el libro respectivo de la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 619 (seiscientos diecinueve), a fojas 39 (treinta y nueve) vuelta, de fecha 4 de marzo de ese mismo año.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40, 41, 53 y 54 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas en vigor, procede resolver dictando el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO:-** Se concede al Ciudadano **LICENCIADO EUGENIO ZERMEÑO GUAJARDO**, Titular de la Notaría Pública No. 85, con ejercicio en el Octavo Distrito Judicial del Estado y residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, licencia para continuar separado de sus funciones notariales por el término de **UN AÑO RENUNCIABLE**, a partir del día 28 de Septiembre del año 2000.

**SEGUNDO:-** Se autoriza al Ciudadano **LICENCIADO JOSE EDUARDO MORALES ARIAS**, para que continúe actuando como Adscrito en funciones de Notario Público No. 85, en la jurisdicción que comprende el Octavo Distrito Judicial del Estado, durante la licencia concedida al Titular de la mencionada Notaría, subsistiendo las garantías otorgadas al inicio de su función.

**TERCERO:-** Notifíquese el presente Acuerdo a los Ciudadanos Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, al del Archivo General de Notarías, a los Ciudadanos Licenciados **EUGENIO ZERMEÑO GUAJARDO y JOSE EDUARDO MORALES ARIAS** y publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

**ASI** lo acordaron y firmaron los Ciudadanos **TOMAS YARRINGTON RUVALCABA Y HOMERO DIAZ RODRIGUEZ**, Gobernador Constitucional del Estado y Secretario General de Gobierno, respectivamente, en los términos del artículo 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

#### ATENTAMENTE

#### "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"

El Gobernador Constitucional del Estado.- **TOMAS YARRINGTON RUVALCABA**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno.- **HOMERO DIAZ RODRIGUEZ**.-Rúbrica.

---

#### CONVOCATORIA DE LA REVISTA MECANICA Y DOCUMENTAL 2000

#### DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA

#### DIRECCION DE TRANSPORTE Y OPERACIONES

#### CONVOCAN

A los Concesionarios del Servicio Público de Transporte de las Ciudades de Victoria, Tampico y la Zona Conurbada (Madero y Altamira), Matamoros, Reynosa- y Nuevo Laredo, para que asistan oportunamente a la **Revista Mecánica y Documental 2000**, prevista en los Artículos 21, 22, 23, 24, 40, fracción VI y 41, fracción V de la Ley de Tránsito y Transporte vigente, y en los Artículos 143, 144, 145, 146 y 171 del Reglamento de la propia Ley.

Lo anterior se llevará cabo a partir del día 6 de noviembre del 2000, en las Ciudades y lugares que se señalan, de las 9:00 a las 17:00 horas, conforme a la siguiente programación:

<b>Fecha:</b>	<b>Ciudad:</b>	<b>Lugar:</b>
6 de noviembre	Victoria	Avenida Rotarios, esquina con calle Tenochtitlan No. 599-B
6 de noviembre	Tampico	Terrenos de la Herradura, calle Márquez de Guadalupe S/N,
	Madero	Fraccionamiento Charro
	Altamira	
6 de noviembre	Matamoros	Instalaciones de la Expo-Fiesta, a un costado del Auditorio Mundo Nuevo Km. 3.5.
6 de noviembre	Reynosa	Auditorio Municipal Ramón Pérez García, ubicado en la Carretera a Monterrey.
6 de noviembre	Nuevo Laredo	Calle Sonora No. 3558, esquina con Aldama, Parque Ecológico Láscari

#### **Requisitos:**

El Titular de los derechos del Servicio Público deberá presentar la unidad automotriz autorizada y exhibir originales, y entregar copia fotostática al personal autorizado de los documentos siguientes:

- Constancia de Concesión o Permiso.
- Comprobante de pago de Derechos Fiscales correspondientes a 2000.
- Tarjeta de Circulación.
- Licencia de Conducir vigente de los operadores de la unidad.
- Factura de! vehículo.
- Identificación oficial personal del concesionario: credencial de elector, pasaporte o cartilla.

#### **A T E N T A M E N T E**

**Cd. Victoria, Tam., 26 de Octubre del 2000.**

**Lic. Miguel Lirach Gómez**

**Director General**



# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

Responsable

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXV

Cd. Victoria, Tam., Martes 7 de Noviembre del 2000.

NUMERO 117

## AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto. Ramo Civil.**

**Décimo Quinto Distrito Judicial**

**Cd. Valle Hermoso, Tam.**

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 18 septiembre 2000.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Lic. Jesús López Ceballos, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha doce de septiembre del dos mil ordenó la radicación del Expediente Número 343/2000, relativo a la jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam para Justificar un Inmueble compuesto de una superficie de 20-00-00 hectáreas ubicadas en la Brecha 122 Kilómetro 72.20-0 SW de la Colonia Agrícola Anáhuac de este Municipio y el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En 1000.00 metros con Ariel Treviño Barrón; AL SUR: En 1000.00 metros con Jesús Castillo; AL ESTE: En 200.00 metros con Carretera Nacional y AL OESTE: En 200.00 metros con Carretera Seder Nacional del Municipio de esta Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación en esta Ciudad, convocando a los interesados en el predio mencionado se presenten a deducirlo dentro del término de QUINCE DÍAS contados a partir de la fecha de la publicación del Edicto.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

El C. Srío. de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JOSE LUIS MARQUEZ SANCHEEZ.-Rúbrica.

3292.- Oct.- 17, 26 y 7 Nov.- 3v3.

### EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Ciudad Victoria, Tam.**

El C. Lic. Rafael Pérez Avalos, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Cd. Victoria, Tamaulipas, por acuerdo pronunciado en el Exp. No. 784/98, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Lic. Roberto Gildardo Méndez Cepeda, en contra de JUAN CARLOS RUIZ DELGADO y ELVIA HERNANDEZ HERNANDEZ, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble:

Bien inmueble urbano con construcción en L-8, M-10 de la Colonia Bonito Juárez de esta ciudad, con una superficie de 354.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 24.00 M., con lote 6; al Sur, en 19.50 M., con lote 10; al Este, en 16.46 M., con lote 9, y al Oeste, en 16.14 M., con calle Margarita M. de Juárez; inscrito en el Registro Púb. de la Propiedad en Sección I, No. 12363, Legajo 248, de fecha 21 de mayo de 1991, del municipio de Victoria, Tamaulipas; con un valor comercial de \$215,000.00 (DOSCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M. N.), y para su debida publicación por dos veces de siete en siete días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, se expide el presente Edicto de Remate convocándose a aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar en este juzgado el veinte por ciento del valor que sirva de base para el remate del bien, mostrando, al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate; se señalan las once horas del día veinticuatro de Nov. del dos mil, para que tenga verificativo el desahogo de la Diligencia de Remate en Primera Almoneda.

ATENTAMENTE.

Cd. Victoria, Tam., a 10 de octubre del 2000.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE LUIS RICO CAZARES.--Rúbrica.

3423.-Oct. 31 y Nov. 7.-2v2.

### EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha veinticuatro de agosto del dos mil, se radicó en este Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, el Expediente número 502/2000, relativo al juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EMLIO CANTU AGUIRRE, denunciado por el C. Manuel Cantú Garza, ordenando el C. Juez de Autos, Lic. Juan Luis Rodríguez Salinas, la publicación del presente Edicto por una sola vez, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edite en esta Cd., mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y a acreedores para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación del presente Edicto, ocurran ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 31 de agosto del 2000.-El Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ANGEL BENITO AYALA SOLORIO.-Rúbrica.

3474.-Noviembre 7.-1v.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Cd. Madero, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Alfonso Alberto Torres Tristán, Juez Tercero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado con residencia en Ciudad Madero, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUANA LOPEZ SANDOVAL, quien falleció el día cinco de marzo de mil novecientos noventa y nueve en Madero, Tamaulipas.

Sucesión denunciada por los CC. Rafael y Jorge apellidos Rangel López.- Expediente registrado bajo el Número 1131/2000, a fin de que, quienes se crean con derecho a la presente Sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación de este Edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico.

Es dado el presente en Ciudad Madero, Tamaulipas, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil.-DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.-Rúbrica.

3475.-Noviembre 7.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto. Ramo Civil.****Décimo Séptimo Distrito Judicial.****Altamira, Tamaulipas.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS

Y ACREEDORES:

El ciudadano Lic. Carlos Alberto Castillo Torres, Juez de Primera Instancia Mixta del Décimo Séptimo Distrito Judicial en el Estado, radicó Expediente 762/2000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RICARDO OLVERA MENDEZ, promovido por Dora Imelda Botello Lucio, habiéndose ordenado la publicación de un Edicto, en los periódicos Oficial del Estado y uno de los de mayor circulación de esta ciudad, convocando a todas aquellas personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días, contados a partir del día siguiente de la última publicación. Para este fin es dado el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los diez días del mes de octubre del año dos mil.-Doy fe.-El Srío. del Ramo Civil, LIC. AGAPITO LUIS LOREDO RIVERA.-Rúbrica.

3476.-Noviembre 7.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de esta fecha, el C. Lic. Manuel Valladares Morales, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado el Expediente número 887/2000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora OTILA CUELLAR LOPEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., agosto 16 del 2000.-El Srío. de Acuerdos, LIC ANTONIO R. GUAJARDO SALINAS.-Rúbrica.

3477.-Noviembre 7.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Quinto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El C. Lic. Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, en fecha diecinueve de Sep. del año dos mil, radicó el Expediente número 727/2000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MANUEL GONZALEZ CASTILLO, denunciado por Blanca Silvia González Medrano, ordenándose entre otras cosas con fundamento en el artículo 788 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado se hiciera la publicación del presente Edicto por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación por medio del cual se convoca a las personas que se consideren con derecha a la herencia y a los acreedores, a fin de que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días a partir de la última publicación del Edicto, dando la intervención de Ley al C. Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado y al C. Representante del Fisco del Estado.

Se expire en H. Matamoros, Tam., a los nueve días del mes de octubre del año dos mil.-Doy fe.-Sria. de Acuerdos, LIC. MARISA LARA RAMIREZ.-Rúbrica.

3478.-Noviembre 7.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

CC.

REPRESENTANTE LEGAL DE LA SUCESION DE LEONCIO MONTELONGO HIGUERA, REPRESENTANTE LEGAL DE LA SUCESION DE GUADALUPE VAZQUEZ SALAS, REPRESENTANTE LEGAL DE LA SUCESION DE EMILIO MARTINEZ MALDONADO. REPRESENTANTE LEGAL DE LA SUCESION DE FILIBERTO HERNANDEZ PORRAS, NAZARIO HERNANDEZ PORRAS, REPRESENTANTE LEGAL DE LA SUCESION DE ALFONSO HERNANDEZ MALDONADO, REPRESENTANTE LEGAL DE LA SUCESION DE GUADALUPE PORRAS HEPNANDEZ, SILVESTRE PORRAS PORRAS, GUADALUPE MARTINEZ CASTRO, GUILLERMO HERNANDEZ GONZALEZ, ANICETO MONTELONGO MARTINEZ, REPRESENTANTE LEGAL DE LA SUCESION DE CRUZ LOPEZ MIRELES, MANUEL RUIZ GARCIA, DOMINGO TORRES LOPEZ, REPRESENTANTE LEGAL DE LA SUCESION DE PORFIRIO RIOS RIOS, REPRESENTANTE LEGAL DE LA SUCESION DE DAVID MONTELONGO LOPEZ, CELEMENTE VEGA MARTINEZ, CAMERINO PORRAS PORRAS, ELIAS HERNANDEZ VILLELA, REPRESENTANTE LEGAL DE LA SUCESION DE EULOGIO HERNANDEZ IBARRA, REPRESENTANTE LEGAL DE LA SUCESION DE ROBERTO MARTINEZ MONTELONGO, REPRESENTANTE LEGAL DE LA SUCESION DE TOMAS VAZQUEZ RIOS, REPRESENTANTE LEGAL DE LA SUCESION DE TIBURCIO

TORRES MARTINEZ, FILEMON MARTINEZ PORRAS, TIMOTEO HERNANDEZ DEL TORO, JACINTO HERNANDEZ VELÁSQUEZ, VICTORINO VAZQUEZ SALAS, REPRESENTANTE LEGAL DE LA SUCESION DE GUADALUPE MONTELONGO MARTINEZ, ERNESTINO PORRAS MONTELONGO, ISIDORO TORRES VEGA, FELIPE HERNANDEZ LOPEZ, EULALIO HERNANDEZ LOPEZ, BLAS VEGA MARTINEZ, CIPRIANO DEL TORO RIOS, CAMILO HERNANDEZ DEL TORO, HILARIO DEL TORO HERNÁNDEZ, PEDRO DEL TORO HERNANDEZ, REPRESENTANTE LEGAL DE LA SUCESION DE DOMINGO TORRES VEGA, GUADALUPE HERNANDEZ GONZALEZ, ALFONSO HERNANDEZ IBARRA, PEDRO TORRES VEGA Y FRANCISCO VEGA MARTINEZ, REPRESENTANTE LEGAL DE ASCENSION DEL TORO VEGA Y REPRESENTANTE LEGAL DE ISIDORO TORRES MARTINEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha tres de octubre del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 103/1997, relativo al Juicio Ordinario Civil de Nulidad de Escritura, promovido por Lorenzo Martínez Ibarra, Albino Martínez Porras, Eligio Porras Oyervides, Irineo Martínez Ibarra y Rosa Isela Montelongo Martínez, (Albacea de ROBERTO MONTELONGO HIGUERA), en contra de USTEDES, se ordenó requerirlos del pago de la cantidad de \$ 1,338.58 (UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 58/100), por concepto de costas judiciales apercibidos que de no hacerlo se procederá al embargo de bienes de su propiedad suficientes a garantizar dicha cantidad, lo que se le notificará personalmente.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad, y una vez en el Periódico Oficial del Estado, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado.

Cd. Victoria, Tam., a 11 de octubre del 2000.

El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE ANTONIO MARTINEZ CASTRO.-Rúbrica.

3479.-Noviembre 7.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

##### Quinto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

La C. licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veintisiete de septiembre del año dos mil, el Exp. número 590/2000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BERTHA CISNEROS DE RODRIGUEZ, ordenándose dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por una sola vez, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados desde la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.-Doy fe.

H. Matamoros, Tam., a 5 de octubre del año 2000. -El C. Srio. de Acuerdos, LIC. JOSE RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

3480.-Noviembre 7.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

##### Tercer Distrito Judicial.

##### Ciudad Madero, Tam.

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La ciudadana licenciada Rosa Badillo Hernández, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado por Ministerio de Ley, con residencia en Ciudad Madero, Tamaulipas, radicó el Expediente número 724/2000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DOMINGA ROJAS ROCHA, por denuncia de Ubaldo Mendoza Rojas, ordenó publicar un Edicto en el Periódico Oficial del Estado y otro en el de mayor circulación de esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de 15 días contados a partir de la publicación del último Edicto. Es dado en Ciudad Madero, Tam., a los dieciocho días del mes de octubre del año dos mil.-Damos fe.-Testigos de Asistencia: MONICA CHUY CANO.- LIC. EVERARDO PEREZ LUNA.-Rúbricas.

3481.-Noviembre 7.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Tampico, Tamaulipas.

El C. Licenciado Miguel Angel Avalos de León, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, en Tampico, Tam., en los autos del Expediente número 387/2000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora TERESA REYES MENDIOLA, quien falleció el día 28 de mayo del año 2000, en Sabinas Hidalgo, Nuevo León, ordenó publicar un Edicto por una sola vez, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en "El Sol de Tampico", que se edita en esta ciudad, convocándose a todos los que se crean con derecho herencia para comparecer a deducirlo dentro de los quince días contados a partir de su última publicación del Edicto respectivo, convocándose así mismo a presuntos acreedores.

El presente es dado en el despacho del Juzgado Segundo de lo Civil de Primera Instancia a los (18) dieciocho días del mes de octubre del año (2000) dos mil.-El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMON SAMPABLO MARTINEZ.-Rúbrica.

3482.-Noviembre 7.-1v.

### EDICTO DE REMATE

#### Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Civil.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Tampico, Tam.

El C. Licenciado Javier Morales Carrizales, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estarío con residencia en la Ciudad y Puerto de Tampico, Tamaulipas, ordenó sacar a Remate en Primera Almoneda el bien inmueble dado en garantía dentro del Expediente 258/00, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el C. David Abisad Abijair en contra de los CC. LUCIANO MARTINEZ BRIONES Y EDITH MIREYA RANGEL MORALES que consta de:

-Fracción del lote de terreno ubicado en la Calle Ramos Arizpe, entre Niños Heroes y Bolivia, Doscientos Uno Norte, de la Colonia Felipe Carrillo Puerto de Ciudad Madero, Tamaulipas, identificado como Fracción del Lote Seis-Siete

(6-7), Manzana BDiez (B-10), Sector Primero (I), Sección Primera (I), Región Quinta (V), con superficie aproximada de Cuatrocientos Sesenta y Seis Metros, Treinta Decímetros Cuadrados (466.30 M2).- Con las siguientes medidas y colindancias y las construcciones en el existentes: AL NORTE, en 37.57, Treinta y Siete Metros Cincuenta y Siete, Centímetros: Lineales con propiedad de Avelina Reyes; AL SUR, en 36.80, Treinta y Seis Ochenta Centímetros Lineales con Fracción de Lote Seis-Siete; AL ESTE, en, 11.36, Once Metros con Treinta y Seis Centímetros Lineales, con propiedad de María Gómez; AL OESTE, en 11.47. Once Metros Cuarenta y Siete Centímetros Lineales con la Calle Ramos Arizpe, inscrita ante el Registro Público de la Propiedad, Sección I, (Primera), Número (30734) Treinta Mil Setecientos Treinta y Cuatro, Legajo (615) Seiscientos Quince, del Municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, el cuatro de enero de mil novecientos setenta y ocho.

Con un Valor Comercial de \$ 382,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que se edita en esta Ciudad, en los Estrados del Juzgado exhortante, así como en la Oficina Fiscal de Ciudad Madero, Tamaulipas, convocándose a postores y acreedores a la Primera Almoneda la cual tendrá verificativo en el local de este Juzgado EL DIA OCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL, A LAS DOCE HORAS, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado del inmueble que se saca a Remate.

Es dado el presente a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil.-DOY FE.

C. Juez Sexto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. JAVIER MORALES CARRIZALES.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. JUAN JOSE VAZQU-Z ORTEGA-Rúbrica.

3483.-Noviembre 7 y 14.-2v1.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

##### Sexto Distrito Judicial.

##### Cd. Reynosa, Tam.

#### CONVOCANDO POSTORES:

Por auto de fecha seis de los corrientes, dictado en el Expediente Número 408/99, relativo al Juicio Hipotecario promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO S. A., en contra de ROBERTO ARMANDO CASTELLANOS ELIZONDO Y MARIA MAGDALENA FERNANDEZ ESPINOZA DE CASTELLANOS, ordenó sacar a Remate en Primera Almoneda y Subasta Pública el bien inmueble dado en garantía consistente en:

-Terreno y construcción, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 20.50 M. L., con Calle Paseo Aztlán; AL SUR en 20.00 M. L., con Lote 11.- A; AL ESTE en 12.50 M. L. con Prolongación del Andador Cuatro y AL OESTE en 9.97 M. L. con Lote Trece, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, bajo los siguientes datos: Sección I, Número 48211, Legajo 965, del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, de fecha uno de junio de mil novecientos noventa y dos, Edicto que se publicará por DOS VECES, dentro del término de siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, convocando postores a fin de que comparezcan a la almoneda que se efectuará A LAS DOCE HORAS DEL DIA CATORCE DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO siendo postura legal el que cubra las dos terceras partes del avalúo pericial el cual

asciende a \$ 336.000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Cd. Reynosa, Tam., septiembre 28 del 2000.

El Secretario de Acuerdos, LIC. RAUL ESCAMILLA VILLEGAS.-Rúbrica.

3484.- Noviembre 7 y 14.-2v1.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial

##### Nuevo Laredo, Tam.

#### A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de esta fecha, el C. lic. Manuel Valladares Morales, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado el Expediente No. 887/2000 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora OTILIA CUELLAR LOPEZ.

Y por el presente Edicto que se publicare por dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia, que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., agosto 16 del 2000 - El Srío. Acuerdos, LIC. ANTONIO R. GUAJARDO SALINAS.- Rúbrica.

3485.-Noviembre 7 y 16.-2v1.

### EDICTO

#### Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.

##### Primer Distrito Judicial.

##### Ciudad Victoria, Tam.

#### A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Lic. Rafael Pérez Avalos, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Cd. Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha diecinueve de septiembre del dos mil, ordenó la radicación del Expediente No. 528/2000, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la C. ANGELINA CANTU BECERRRA, promovido por la C. Gloria Elisa Correa Cantú, llenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso por medio de Edictos que se publicarán por dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en la ciudad, a fin de que en el término de quince días a partir de la última publicación comparezcan a deducir derechos.

Es dado en la Secretaría del Juzgado, a los veintisiete de septiembre del dos mil.- El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE LUIS RICO CAZARES.-Rúbrica.

3486.-Noviembre 7 y 16.-2v1.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Sexto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

Por auto de fecha trece de septiembre del año dos mil, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 848/2606, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de HORTENSIA SÁNCHEZ DIAZ, denunciado por Amalia Sánchez Díaz, y la publicación de Edictos por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten a Juicio a deducirlo dentro de una Junta que se verificará en este Juzgado dentro del Octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Cd. Reynosa, Tam., a 18 de septiembre del 2000.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS LARIOS PEÑA.-Rúbrica.

3487.-Noviembre 7 y 16.-2v1.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

En esta fecha, el Lic. José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, radicó el Expediente número 1085/2000, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los Sres. JUAN LOPEZ FIGUEROA y VICTORIA HERNANDEZ MENDOZA.

Publíquese Edicto dos veces, diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores deducirlo en término legal.

Nuevo Laredo, Tam., Sep. 29 del 2000.- El Sr. de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.-Rúbrica.

3488.-Noviembre 7 y 16.-2v1.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Ciudad Madero, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS

Y ACREEDORES:

El C. Lic. Alfonso Alberto Torres Tristán, Juez Tercero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Cd. Madero, Tam., ordenó radicar el Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de SIMON PEREZ CRUZ quien falleció el día 03 tres de octubre del 2000 dos mil, en esta ciudad, Sucesión denunciada por los CC. Alfonso, Benito Abad, Arturo, Carlos, Eusebio y Luz Elva, todos de apellidos Pérez Meza, Expediente registrado bajo el número 1065/2000, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente Sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de 15 quince días,

contado a partir de la última publicación de este Edicto, que deberá publicarse por dos veces de 10 en 10 días, en el Periódico Oficial del Estado y en El Diario de Tampico. Es dado el presente en Cd. Madero, Tamaulipas, a los 11 once días de octubre del año dos mil.- Doy fe.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.-Rúbrica.

3489.-Noviembre 7 y 16.-2v1.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Ciudad Madero, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS

Y ACREEDORES:

El ciudadano licenciado Carlos Olazarán Martínez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, del Tercer Distrito Judicial en el Estado; con residencia en Ciudad Madero, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de GUADALUPE REZA CASTILLO, quien falleció el día catorce de junio de mil novecientos noventa y nueve, en esta ciudad. Quienes se crean con derecho a la misma, dedúzcanlos dentro del término de quince días a partir de la última publicación del Edicto que por dos veces de diez en diez días, deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Tampico, el cual se edita en Tampico, Tamaulipas, denuncia hecha por Elsa Castro Reza, radicada bajo el número de Expediente 715/2000. Es dado el presente Edicto en el despacho de este Juzgado a los dos días del mes de octubre del año dos mil.-Doy fe.-El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. CARLOS OLAZARAN MARTINEZ.- La C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA PATRICIA ESTEVES CRUZ.-Rúbricas.

3490.-Noviembre 7 y 16.-2v1.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha dos de octubre del año en curso, el C. Lic. Manuel Valladares Morales, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta Cd., dio por radicado el Expediente número 991/2000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor AGUSTIN BARRERA CANTU.

Y por el presente Edicto que se publicará por dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 11 de octubre del 2000.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO R. GUAJARDO SALINAS.-Rúbrica.

3491.-Noviembre 7 y 16.-2v1.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.****Primer Distrito Judicial.****Ciudad Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., 18 de octubre del 2000.

CC. MARCOS ROGELIO VALDEZ Villarreal

Y MARTHA BLANCO JIMENEZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

PRESENTE.

El ciudadano licenciado Julio César Maldonado Flores, Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, encargado del despacho por Ministerio de Ley, mediante auto de fecha 12 de septiembre del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente No. 771/2000, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por el C. Lic. Rigoberto de la Viña Olivares, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de Banco Nacional de México, Sociedad Anónima, integrante del Grupo Financiero Banamex-Accival, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de usted y posteriormente por auto de fecha diecisiete de octubre del año en curso, se ordenó el emplazamiento a su cargo por medio de Edictos, en la inteligencia de que las prestaciones que se reclaman son las siguientes:

A).-Pago de \$ 28,481.10 (VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 10/ 100 M. N.) calculados al 30 de julio del 2000, fecha de elaboración del estado de cuenta certificado que se anexa. Por concepto de suerte principal de capital vencido.

B).-Pago de intereses vencidos, primas de seguros incumplidas e intereses moratorios pactados en las cláusulas séptima, octava, novena, décima y décima cuarta, del contrato base de la acción, causados y los que se sigan causando; regulables mediante incidente en ejecución de sentencia.

C).-Pago de gastos y costas originados y que se sigan originando con motivo de la tramitación del presente Juicio, regulables mediante incidente en ejecución de sentencia.

Y por el presente que se publicará por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de los de mayor circulación en la ciudad, así como en la puerta de este Juzgado emplazándolo para que dentro del término de sesenta días a partir de la última publicación del presente Edicto, ocurra a dar contestación a la demanda entablada en su contra, en la inteligencia de que quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de su traslado y sus anexos.

ATENTAMENTE.

Testigos de Asistencia del Juzgado Tercero Civil, LIC. RODOLFO CALDERON CAMARILLO.- BLANCA ESTHELA AGUILAR HERNANDEZ.-Rúbricas.

3492.-Noviembre 7, 8 y 9.-3v1.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., 17 de octubre del 2000.

C. MARIA PATRICIA GARCIA PURECO.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Julio César Maldonado Flores, Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, encargado del Despacho por Ministerio de Ley, mediante auto de fecha diecinueve de septiembre del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 835/2000 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Lic. Rigoberto de la Viña Olivares, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANCO NACIONAL DE MEXICO, Sociedad Anónima, integrante del Grupo Financiero BANAMEX-ACCIVAL, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de USTED y posteriormente por auto de fecha dieciseis de octubre del año en curso, se ordenó el emplazamiento a su cargo por medio de Edictos, en la inteligencia de que las prestaciones que se reclaman son las siguientes:

A).-Pago de \$ 110,418.35 (CIENTO DIEZ MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS 35/100 M. N.), calculados al 11 de julio del 2000, fecha de elaboración del estado de cuenta certificado que se anexa, por concepto de suerte principal de capital vencido.

B).-Pago de intereses vencidos, primas de seguros incumplidas e intereses moratorios pactados en las Cláusulas Séptima, Octava, Novena, Décima y Décima Cuarta del Contrato base de la acción, causados y los que se sigan causando hasta la total liquidación del adeudo; regulable mediante incidente en ejecución de sentencia.

C).-Pago de gastos y costas originados y que se sigan originando con motivo de la tramitación del presente Juicio, regulable mediante incidente en ejecución de sentencia.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de los de mayor circulación en la Ciudad, así como en la puerta de este Juzgado, emplazándolo para que dentro del término de SESENTA DIAS a partir de la última publicación del presente Edicto, ocurra a dar contestación a la demanda entablada en su contra, en la inteligencia de que quedan a su disposición de la Secretaría de este Juzgado las copias simples de su traslado y sus anexos.

ATENTAMENTE.

Testigos de Asistencia del Juzgado Tercero Civil, LIC. RODOLFO CALDERON CAMARILLO.-Rúbrica.- BLANCA ESTELA AGUILAR HERNANDEZ Rúbrica

3493.-Noviembre 7, 8 y 9.-3v1.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.****Primer Distrito Judicial.****Ciudad Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., 13 de octubre del 2000.

C. ALICIA CIENFUEGOS VIUDA DE FLORES.

LUCINDA FLORES CIENFUEGOS E

ISABEL CRISTINA FLORES CIENFUEGOS.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

PRESENTE.

El ciudadano Lic. Julio César Maldonado Flores, Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, encargado del Despacho por Ministerio de Ley, mediante auto de fecha ocho de septiembre del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente número 742/2000, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Lic. Rigoberto de la Viña Olivares en su carácter de Apoderado General para Pleitos y

Cobranzas de Banco Nacional de México, Sociedad Anónima, integrante del Grupo Financiero Banamex-Accival, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de usted y posteriormente por auto de fecha ocho de septiembre del año en curso, se ordenó el emplazamiento a su cargo por medio de Edictos, en la Inteligencia de que las prestaciones que se reclaman son las siguientes:

A).-Orden judicial de que a partir de la fecha del emplazamiento en que reciba la parte demandada la cédula hipotecaria, entregue la tenencia material del bien inmueble otorgado en garantía hipotecaria y quede en depósito judicial, para proceder con su avalúo y remate, en virtud a que los demandados renunciaron a ser depositarios, conforme a la cláusula vigésima tercera del contrato base de la acción.

B).-Pago de \$ 96,985.82 (NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 82/100 M. N.) calculados al 06 de julio del 2000, fecha de elaboración del estado de cuenta certificado que se anexa, por concepto de suerte principal de capital vencido.

C).-Pago de intereses vencidos, primas de seguros incumplidas e intereses moratorios pactados en las cláusulas séptima, octava, novena, décima y décima cuarta del contrato de apertura de crédito, causados y los que se sigan causando hasta la total liquidación del adeudo; regulables mediante incidente en ejecución de sentencia.

D).-Pago de gastos y costas originados y que se sigan originando con motivo de la tramitación del presente juicio, regulables mediante incidente en ejecución de sentencia.

Y por el presente que se publicará por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en la Cd., así como en la puerta de este Juzgado emplazándolo para que dentro del término de sesenta días a partir de la última publicación del presente Edicto, ocurra a dar contestación a la demanda entablada en su contra, en la inteligencia de que quedan a su disposición de la Secretaría de este Juzgado las copias simples de su traslado y sus anexos.

ATENTAMENTE.

Testigos de Asistencia del Juzgado Tercero Civil: LIC. RODOLFO CALDERON CAMARILLO.- BLANCA ESTELA AGUILAR HERNANDEZ.- Rúbricas.

3494.-Noviembre 7, 8 y 9.-3v1.

### EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Ciudad Victoria: Tam.**

Cd. Victoria, Tam., 13 de octubre del 2000.

CC. HIGINIO XAVIER SEGURA PUENTE.

Y JOSEFINA HERNANDEZ HERNANDEZ DE SEGURA.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

PRESENTE.

El ciudadano Lic. Julio César Maldonado Flores, Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, encargado del Despacho por Ministerio de Ley, mediante auto de fecha diecinueve de septiembre del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente número 837/2000, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por el C. Lic. Rigoberto de la Viña Olivares, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de Banco Nacional de México, Sociedad Anónima, integrante del Grupo Financiero Banamex-Accival, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de usted y

posteriormente por auto de fecha diecinueve de Sep. del año en curso, se ordenó el emplazamiento a su cargo por medio de Edictos, en la inteligencia de que las prestaciones que se reclaman son las siguientes:

A).-Pago de \$130,956.90 (CIENTO TREINTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 90/100 M. N.), calculados al 30 de agosto del 2000, fecha de elaboración del Estado de Cuenta certificado que se anexa, por concepto de suerte principal constituido por el capital.

B).-Pago de intereses vencidos, primas de seguros e intereses moratorios pactados en las cláusulas séptima, octava y décima quinta del contrato base de la acción, causados y los que se sigan causando hasta la total liquidación del adeudo; regulables mediante incidente en ejecución de sentencia.

C).-Pago de gastos y costas originados y que se sigan originando con motivo de la tramitación del presente juicio, regulables mediante incidente en ejecución de sentencia.

Y por el presente que se publicará por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en la Cd., así como en la puerta de este Juzgado emplazándolo para que dentro del término de sesenta días a partir de la última publicación del presente Edicto, ocurra a dar contestación a la demanda entablada en su contra, en la inteligencia de que quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de su traslado y sus anexos.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

Testigos de Asistencia del Juzgado Tercero Civil. LIC. RODOLFO CALDERON CAMARILLO.-BLANCA ESTELA AGUILAR HERNANDEZ.-Rúbricas.

3495.-Noviembre 7, 8 y 9.-3v1.

### EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Ciudad Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., a 13 de octubre del 2000.

CC. JULIO MARIA VELEZ RUIZ y

GRISELDA GUADALUPE RODRIGUEZ PORTE PETIT.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

PRESENTE.

El ciudadano Lic. Julio César Maldonado Flores, Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, encargado del despacho por Ministerio de Ley, mediante auto de fecha doce de septiembre del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente número 772/2000, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por el C. licenciado Rigoberto de la Viña Olivares, en su carácter de Apoderado General para, Pleitos y Cobranzas de Banco Nacional de México, Sociedad Anónima, integrante del Grupo Financiero Banamex-Accival, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de Ud. y posteriormente por auto de fecha veintisiete de septiembre del año en curso, se ordenó el emplazamiento a su cargo por medio de Edictos, en la inteligencia de que las prestaciones que se reclaman son las siguientes:

A).-Pago de \$96,492.03 (NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 03/100 M. N.), calculados al 31 de julio del 2000 fecha de elaboración del estado de cuenta certificado que se anexa, por concepto de suerte principal de capital vencido.

B).-Pago de intereses vencidos, primas de seguro incumplidas, intereses moratorios y gastos de cobranza, causados más los que se sigan causando hasta la total liquidación del adeudo, regulables mediante ejecución de sentencia. Conforme a lo pactado en las cláusulas quinta, novena y décima segunda del contrato base de la acción.

C).-Pago de gastos y costas originados y que se sigan originando con motivo de la tramitación del presente juicio, regulables mediante incidente en ejecución de sentencia.

Y por el presente que se publicará por tres veces, consecutivas en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de los de mayor circulación en la Cd., así como en la puerta de este Juzgado, emplazándolo para que dentro del término de sesenta días a partir de la última publicación del presente Edicto, ocurra a dar contestación a la demanda entablada en su contra, en la inteligencia de que quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de su traslado y sus anexos.

ATENTAMENTE.

Testigos de Asistencia del Juzgado Tercero Civil, LICENCIADO RODOLFO CALDERON CAMARILLO.-BLANCA ESTHELA AGUILAR HERNANDEZ.-Rúbricas.

3496.-Noviembre 7, 8 y 9.-3v1.

### EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Sexto Distrito Judicial.**

**Ciudad Reynosa, Tam.**

C. MARTHA ALICIA CISNEROS PEÑA.

Y GABRIELA LOREDO CISNEROS.

DOMICILIO IGNORADO.

La C. Lic. Emilia Vela González, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiocho de agosto del dos mil, ordenó la radicación del Exp. número 712/2000, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Cancelación de Pensión Alimenticia, promovido por Ernesto Gabriel Loredo Rangel, en contra de Uds., de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).-La cancelación de pensión alimenticia del treinta por ciento (30%) que percibe el actor como trabajador jubilado de PEMEX.

B).-Se envíe atento oficio al Representante legal de PEMEX con residencia en esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, para que deje sin efectos el oficio No. 516/98, derivado del Expediente 560/87, y se le haga entrega íntegra de su salario.

Y por el presente que se publicará por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Reynosa, Tam., a 08 de septiembre del 2000. -Testigos de Asistencia, LIC. ADAN MARQUEZ SEGURA. -LIC. SAN JUANA LOPEZ VARGAS.-Rúbricas.

3497.-Noviembre 7, 8 y 9.-3v1.

### EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., 13 de octubre del 2000.

C. ANA MARIA RODRIGUEZ RANGEL.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Julio César Maldonado Flores, Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, encargado del Despacho por Ministerio de Ley, mediante auto de fecha dieciocho de septiembre del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 822/2000 relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Lic. Rigoberto de la Viña Olvares, en su carácter Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANCO NACIOAL DE MEXICO, Sociedad Anónima, integrante del Grupo Financiero BANAMEX-ACCIVAL, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de USTED y posteriormente por auto de fecha catorce, de septiembre del año en curso, se ordenó el emplazamiento a su cargo por medio de Edictos, en inteligencia de que las prestaciones que se reclaman son las siguientes:

A).-Orden judicial de que a partir de la fecha del emplazamiento en que reciba la parte demandada la Cédula Hipotecaria, entreguen, la tenencia material del bien inmueble otorgado en garantía hipotecaria y quede en depósito judicial, para proceder con su avalúo y remate, en virtud a que los demandados renunciaron a ser depositarios, conforme a la Cláusula Vigésima Tercera del contrato base de la acción.

B).-Pago de \$ 101,864.18 (CIENTO UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 18/100 M. N.), calculados al 30 de julio del 2000, fecha de elaboración del estado de cuenta certificado que se anexa, por concepto de suerte principal de capital vencido.

C).-Pago de intereses vencidos, primas de seguros incumplidas e intereses moratorios pactados en las Cláusulas Octava, Novena, Décima y Décima Cuarta del contrato base de la acción, causados y los que se sigan causando; regulables mediante incidente en ejecución de sentencia.

D).-Pago de gastos y costas originados y que se sigan originando con motivo de la tramitación del presente Juicio, regulables mediante incidente en ejecución de sentencia.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de los de mayor circulación en la Ciudad, así como en la puerta de este Juzgado, emplazándolo para que dentro del término de SESENTA DIAS a partir de la última publicación del presente Edicto, ocurra a dar contestación a la demanda entablada en su contra, en la inteligencia de que quedan a su disposición de la Secretaría de este Juzgado las copias simples de su traslado y sus anexos.

ATENTAMENTE.

Testigos de Asistencia del Juzgado Tercero Civil, LIC. RODOLFO CALDERON CAMARILLO.- Rúbrica.- BLANCA ESTELA AGUILAR HERNANDEZ.-Rúbrica.

3498.-Noviembre 7, 8 y 9.-3v1.

## EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., 13 de octubre del 2000.

C. RAUL VALENCIA JIMENEZ Y

MARIA DEL CARMEN ECHAVARRIA DE VALENCIA.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

PRESENTE.

El Ciudadano licenciado Julio César Maldonado Flores, Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, encargado del Despacho por Ministerio de Ley, mediante auto de fecha dieciocho de septiembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 823/2000 relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Lic. Rigoberto de la Viña Olivares, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANCO NACIONAL DE MEXICO, Sociedad Anónima, integrante del Grupo Financiero BANAMEX-ACCIVAL, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de USTED y posteriormente por auto de fecha dieciocho de septiembre del año en curso, se ordenó el emplazamiento a su cargo por medio de Edictos, en la inteligencia de que las prestaciones que se reclaman son las siguientes:

A).-Orden judicial de que a partir de la fecha del emplazamiento en que reciba la parte demandada la Célula Hipotecaria, entreguen la tenencia material del bien inmueble otorgado en garantía hipotecaria y quede en depósito judicial, para proceder con su avalúo y remate, en virtud de que los demandados renunciaron a ser depositarios, conforme a la Cláusula Vigésima Tercera del contrato base de la acción.

B).-Pago de \$ 86,928.48 (OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS 48/100 M. N.) calculados al 30 de agosto del 2000, fecha de elaboración del estado de cuenta certificado que se anexa, por concepto de suerte principal de capital vencido.

C).-Pago de intereses vencidos, primas de seguros incumplidas e intereses moratorios pactados en las Cláusulas Séptima, Octava, Novena, Décima y Décima Cuarta del contrato base de la acción, causados y los que se sigan causando hasta la total liquidación del adeudo; regulables mediante incidente en ejecución de sentencia.

D).-Pago de gastos y costas originados y que se sigan originando con motivo de la tramitación del presente Juicio, regulables mediante incidente en ejecución de sentencia.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de los de mayor circulación en la Ciudad, así como en la puerta de este Juzgado, emplazándolo para que dentro del término de SESENTA DIAS a partir de la última publicación del presente Edicto, ocurra a dar contestación a la demanda entablada en su contra, en la inteligencia de que quedan a su disposición de la Secretaría de este Juzgado las copias simples de su traslado y sus anexos.

ATENTAMENTE.

Testigos de Asistencia del Juzgado Tercero Civil, LIC. RODOLFO CALDERON CAMARILLO.- Rúbrica.- BLANCA ESTELA AGUILAR HERNANDEZ.-Rúbrica.

3499.-Noviembre 7, 8 y 9.-3v1.

## EDICTO

**Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Tampico, Tam.**

C. JUVENAL ENRIQUEZ GARCIA.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El ciudadano licenciado Jacier Morales Carrizales, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la Ciudad y Puerto de Tampico, Tamaulipas, dentro del Expediente 949/2000, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. Silvia Enríquez García, en contra del C. JUVENAL ENRIQUEZ GARCIA, se dictaron los siguientes acuerdos que a la letra dicen:

Tampico, Tamaulipas, a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil.

Con el escrito de cuenta, documentos y copias simples que se acompañan; se tiene por presentada a la C. Silvia Leonor Reyna Flores, promoviendo Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario; se le dice a la misma que, previamente a dar curso a la demanda que promueve, deberá acreditar ante este Recinto Judicial haber llevado a cabo los medios necesarios para la localización del demandado.- Por lo que fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo.- NOTIFIQUESE.- Así y con apoyo en los Artículos 2o., 4o., 22, 66, 67, 108 y relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado, lo acordó y firma el C. Licenciado Javier Morales Carrizales, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Civil, actuando con Secretario de Acuerdos que autoriza.-DOY FE.

Enseguida dos firmas ilegibles.-Rúbrica.-DOY FE.

AUTO A CUMPLIMENTAR.

Tampico, Tamaulipas, a les diecisiete días del mes de octubre del año dos mil.

Con el anterior escrito de cuenta signado por la C. Silvia Leonor Reyna Flores, téngasele por recepcionado; y en atención a lo solicitado por la promovente se acuerda: Toda vez que aparece en autos informe rendido tanto por el Delegado de Seguridad Pública como del Comandante de la Policía Ministerial del Estado sobre el paradero y localización del demandado, de cuyos resultados se desprende que no fue posible la localización del mismo, ya que el domicilio señalado como referencia se encuentra deshabitado, pero que una vez acreditados los medios necesarios para localizar el paradero del demandado C. JUVENAL ENRIQUEZ GARCIA se tiene por admitido el Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario que promueve la C. Silvia Leonor Reyna Flores y JUVENAL ENRIQUEZ GARCIA, por los hechos y consideraciones que invoca en el escrito inicial y, habiendo quedado radicada en términos de Ley, y tomando en consideración que se desconoce el domicilio y paradero del demandado, se ordena realizar el Emplazamiento al demandado por medio de Edictos, que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación en esta Ciudad, por TRES VECES consecutivas, fiándose ademes en los Entrados de este H. Juzgado, haciéndole saber al C. JUVENAL ENRIQUEZ GARCIA, que se le concede el término de SESENTA DIAS hábiles a partir de la última publicación, para que produzca su contestación; se le hace saber a la actora, que si el Juez tuviere conocimiento por cualquier medio del domicilio del demandado o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el Emplazamiento se tendrá por no hecho y, se lo mandará practicar en el domicilio conocido.-Se tiene a la parte actora señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones el ubicado en Calle Nicolás Bravo 303, de la Colonia Bellacista de esta Ciudad y se tiene como Abogadas

Asesoras a las Licenciadas Magdalena Bado Michel y Debra María Tella Aichelmann.- NOTIFIQUESE.- Así y con fundamento en los Artículos 2o., 4o., 22, 52, 53, 67, 108, 192, 194, 195; 247; 248; 249; 250; 255; 256, 257, 462, 463, 567 y relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado, lo acordó y firma el C. Lic. Javier Morales Carrizales, Juez Sexo de Primera Instancia del Ramo Civil, actuando con Secretario de Acuerdos que autoriza.-DOY FE.

Enseguida dos firmas ilegibles.-Rúbrica.-DOY FE.

C. Juez Sexto del Ramo Civil, LIC. JAVIER MORALES CARRIZALES.-Rúbrica.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. JUAN JOSE VAZQUEZ ORTEGA.-Rúbrica.

3500.-Noviembre 7, 8 y 9.-3v1.

### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

##### Primer Distrito Judicial.

##### Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., 13 de octubre del 2000.

CC. FRANCISCO SANCHEZ SALAZAR Y

MARIA CRUZ MORIN PRADO.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Julio César Maldonado Flores, Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, encargado del Despacho por Ministerio de Ley, mediante auto de fecha diecinueve de septiembre del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 838/2000 relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por el C. Lic. Rigoberto de la Viña Olvares, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANCO NACIONAL DE MEXICO, Sociedad Anónima, integrante del Grupo Financiero BANAMEX-ACCIVAL, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de USTED y posteriormente por auto de fecha catorce de septiembre del año en curso, se ordenó el emplazamiento a su cargo por medio de Edictos, en la inteligencia de que las prestaciones que se reclaman son las siguientes:

A).-Pago de \$ 119,305.06 (CIENTO DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS 06/100 M. N.) calculados al 28 de agosto del 2000, fecha de elaboración del estado de cuenta certificado que se anexa. Por concepto de suerte principal constituido por capital.

B).-Pago de intereses vencidos, primas de seguros e intereses moratorios pactados en las Cláusulas Séptima, Octava, Novena, Décima y Décima Quina, del contrato base de la acción, causados y los que sigan causando; regulables mediante incidente en ejecución de sentencia.

C).-Pago de gastos y costas originados y que se sigan originando con motivo de la tramitación del presente Juicio, regulables mediante incidente en ejecución de sentencia.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de los de mayor circulación en la Ciudad, así como en la puerta de este Juzgado, emplazándolo para que dentro del término de SIESENTA DIAS a partir de la última publicación del presente Edicto ocurra a dar contestación a la demanda entablada en su contra, en la inteligencia de que quedan a su disposición de la Secretaría de este Juzgado las copias simples de su traslado y sus anexos.

ATENTAMENTE.

Testigos de Asistencia del Juzgado Tercero Civil, LIC. RODOLFO CALDERON CAMARILLO.-Rúbrica.- BLANCA ESTELA AGUILAR HERNANDEZ.-Rúbrica.

3501.-Noviembre 7, 8 y 9.-3v1.

### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

##### Primer Distrito Judicial.

##### Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., a 28 de junio del 2000.

C. MARCO ANTONIO GARCIA CASTILLO.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, mediante auto de fecha veinte de enero del dos mil, se ordenó la radicación del Expediente Número 157/2000, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Lic. Rafael Rodríguez Salazar, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANPAIS, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple-Grupo Financiero ASEMEX-BANPAIS, en contra de USTED y posteriormente por auto de fecha veintiuno de junio del año en curso, se ordenó el Emplazamiento a su cargo por medio de Edictos, en la inteligencia de que las prestaciones que se reclaman son las siguientes:

A).-La cantidad de \$ 245,552.98 (DOSCIENOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 98/100 M. N.).

B).-La cantidad que se origine por concepto de intereses ordinarios o normales a razón de los puntos porcentuales que el documento base de la acción ampara bajo ese rubro.

C).-El pago de los intereses moratorios causados y que se sigan causando hasta la terminación del presente procedimiento, a razón de los puntos porcentuales que el documento base de la acción ampara bajo ese rubro.

D).-El pago de gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de los de mayor circulación en la Ciudad, así como en la puerta de este Juzgado emplazándolo para que dentro del término de SESENTA DIAS a partir de la última publicación del presente Edicto, ocurra a dar contestación a la demanda entablada en su contra, en la inteligencia de que quedan a su disposición de la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de su traslado y sus anexos.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil, LIC. JULIO C. MALDONADO FLORES.-Rúbrica.

3502.-Noviembre 7, 8 y 9.-3v1.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.****Octavo Distrito Judicial.****Ciudad Mante, Tam.**

C. SERGIO MORAN CHAVEZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El C. Lic. José Trinidad Franco Buenrostro, Juez Civil de Primera Instancia del Octavo Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta ciudad, por acuerdo de fecha veinticinco de septiembre de mil novecientos noventa y siete, se ordenó la radicación del Exp. No. 799/97, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Lic. Mario Vergara Moctezuma, en su contra, en el que le reclama las siguientes prestaciones: a).-El pago de la cantidad de \$22,500.00 (VEINTIDOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N.), por concepto de suerte principal; b).-El pago de los intereses moratorios de acuerdo al pago legal; c).-El pago de los gastos y costas judiciales que se originen por la tramitación del presente Juicio; y por auto de fecha dieciocho de septiembre del año actual, la C. Lic. Adriana Pérez Prado, Juez Civil de Primera Inst. del Octavo Distrito Judicial del Estado ordenó emplazar por medio de Edictos al demandado SERGIO MORAN CHAVEZ, los que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico El Tiempo que se edita en esta ciudad, por tres veces consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole a la interesada (SERGIO MORAN CHAVEZ) que deberá presentar su contestación dentro del término de (60) sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndosele del conocimiento al demandado en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído da fecha ocho septiembre del año actual quedan a su disposición en la Secretaría de este Tribunal.-Doy fe.

Cd. Mante, Tam., a 21 de Sep. del año 2000.- Srio. de Acuerdos, LIC. FIDEL GALLARDO RAMIREZ.- Rúbrica.

3503.- Noviembre 7, 8 y 9.-3v1.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.****Sexto Distrito Judicial.****Ciudad Reynosa, Tam.**

AL C. GUILLERMO ROSALES PEREZ.

DOMICILIO IGNORADO.

Por auto de fecha once de octubre del año dos mil, el C. Lic. Juan Luis Rodríguez Salinas, titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente No. 812/2000, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por SONIA ELIA FLORES DE LA CRUZ, en contra de usted, y la publicación de Edictos por tres veces consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un diario de los de mayor circulación de la localidad, así como en los estrados de este Tribunal, en los que se le comunicará a la parte interesada que deberá presentar su contestación, dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

Cd. Reynosa, Tam., a 17 de octubre del 2000.- Testigos de Asistencia: LIC. SANJUANA LOPEZ VARGAS.- LIC. ADAN MARQUEZ SEGURA.- Rúbricas.

3504.-Noviembre 7, 8 y 9.-3v1.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.****Sexto Distrito Judicial.****Ciudad Reynosa, Tam.**

AL C. FERNANDO MEZA BALBOA.

DOMICILIO IGNORADO.

Por auto de fecha once de octubre del año dos mil, el C. Lic. Juan Luis Rodríguez Salinas, titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente número 822/2000, relativo al juicio Ordinario Civil sobre Prescripción Positiva, promovido por José Mauricio Muñiz Díaz, en contra de usted y del C. AMADO CEPEDA VILLARREAL, y la publicación de Edictos por tres veces consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un diario de los de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados de este Tribunal, en los que se le comunicará a la parte interesada que deberá presentar su contestación, dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de su última publicación.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

Cd. Reynosa, Tam., a 17 de octubre del 2000.- Testigos de Asistencia: LIC. SANJUANA LOPEZ VARGAS.- LIC. ADAN MARQUEZ SEGURA.-Rúbricas.

3505.-Noviembre 7, 8 y 9.-3v1.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Sexto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

A LA C. MARCELA FONG AGUIRRE.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El ciudadano licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, titular del Juzgado por auto de fecha veintiseis de septiembre del presente año, ordenó la radicación del Expediente No. 899/2000, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Prescripción Positiva, promovido por María Cristina Fong Acosta, en contra de Ud., demandándole las siguientes prestaciones a).- Declaración Judicial que ha operado a favor de la Sucesión a la cual representa a Usucapión o Prescripción Positiva, con respecto al bien inmueble que se localiza en Calle 16 de Septiembre No. 445 de la Colonia Longoria de esta ciudad, cuyas medidas y colindancias se mencionan más adelante, en consecuencia b).- Cancelación en el Registro Público de la Propiedad de los datos de inscripción número 3997, Legajo 80, Sección IV, de fecha 22 de febrero de 1984 de esta ciudad, en la que hace constar que la propiedad que ampara la inscripción de Sección I, No. 13,376, Legajo 274, del 29 de abril de 1965, en esa fecha pasa a ser de la señora MARCELA FONG AGUIRRE, y quien paga la propiedad que se describe en el inciso que antecede. c).-El pago de los gastos y costas que originen con la tramitación del presente Juicio en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a juicio mediante Edictos que se publicaran por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

Cd. Reynosa, Tam., a 29 de septiembre del año 2000.- El  
C. Srio. de Acuerdos, LIC. CARLOS LARIOS PEÑA.-Rúbrica.

3506.-Noviembre 7, 8 y 9.-3v1.

---